

INFORME DEL SUBCOMITE SOBRE PROGRAMAS SOCIALES
E INVERSIONES ECONOMICAS

El Subcomité quedó encargado de redactar normas que pudieran servir de orientación a los organismos de planificación al preparar planes integrados a corto plazo en materia de inversiones económicas y programas sociales. El Subcomité discutió los asuntos pertinentes al pensamiento general de que si no es posible de pronto e inmediato elevar los niveles de vida de todos los pueblos subdesarrollados, será posible, al menos, con la acción coordinada y unificada, hacerlo en el menor plazo posible: para que los niños de hoy ya puedan tener esperanzas.

I. En el cumplimiento de esa tarea, el Subcomité comenzó por definir los planes a corto plazo, los que pueden interpretarse de tres maneras diferentes:

1. En realidad hay dos problemas presentes: el uno el balance de la aloca¹ción de recursos entre objetivos sociales e inversiones económicas y el otro la distribución de recursos entre los mismos objetivos sociales.

2. Los planes a corto plazo deben resolver situaciones de emergencia que requieren acción inmediata. Esta acción urgente debe no sólo iniciarse sin demora sino que ha de ser eficaz en el más breve plazo posible.

3. Los planes a corto plazo deben considerarse como la fase inicial de un plan a largo plazo, o cuando éste no exista todavía deben conducir a su realización. Según esta definición, el plan a corto plazo sólo difiere del a largo plazo por su carácter preliminar.

4. Se pueden necesitar planes a corto plazo para obtener decisiones tempranas sobre la asignación de fondos internos y externos. Los planes a corto plazo de esta naturaleza deben ser formulados e iniciados sin demora, pero no es necesario llevarlos a cabo dentro de determinado plazo.

El Subcomité estima que, según el significado que se da en la Carta de Punta del Este^{1/} al término "acción a corto plazo" (véase el capítulo III de la Parte II) este término supone elementos de esas definiciones.

II. Para el desarrollo de los planes a corto plazo es necesario que el organismo de planificación disponga de algunos datos, a saber:

^{1/} De aquí en adelante denominada la Carta.

1. Ciertos objetivos a largo plazo de carácter económico y social que el Gobierno ha aprobado por considerarlos compatibles con los objetivos estipulados en la Carta. Los planes a corto plazo deben constituir un paso hacia el logro de esos objetivos. Debido al tiempo que se requiere para enunciar explícita y concretamente esos objetivos y sus repercusiones, en el caso de la acción a corto plazo sólo las metas generales pueden proporcionarse como orientación.

2. Un diagnóstico de la situación económica y social actual, con un análisis particular de las condiciones de emergencia y de los estrangulamientos que se oponen a un desarrollo económico y social satisfactorio.

3. Estudio de los recursos internos y financieros disponibles en el momento o con los que se podría contar a corto plazo, con especial referencia a los problemas fiscales, cambiarios y monetarios. La magnitud y la naturaleza de los programas de inversiones que pueden ser ejecutados sin amenazar una estabilidad de precios y un equilibrio de balance de pagos razonables, depende en parte de las políticas fiscal y monetaria que sean seguidas.

III. El Subcomité reconoce que la falta de una teoría cabal del desarrollo económico y social y diferencias entre juicios de valor impiden la formulación de criterios que harían posible que el organismo de planificación estableciera una distribución óptima de los recursos para determinadas actividades económicas y sociales. La conciliación efectiva de las demandas de recursos en competencia constituye una tarea política. Sin embargo, el organismo planificador deberá proporcionar a los dirigentes políticos las informaciones necesarias para que puedan aproximarse a esa distribución óptima.

Para este objeto, el organismo planificador deberá conseguir de los departamentos encargados de los diversos aspectos del programa (por ejemplo, salubridad, vivienda, agricultura, desarrollo industrial,^{2/}) sugerencias sobre los proyectos.

- a) que revisten la mayor urgencia en opinión del organismo encargado del programa.
- b) cuyas especificaciones pueden elaborarse dentro de un breve plazo.

^{2/} De ahora en adelante denominados organismos del programa.

El organismo planificador deberá proporcionar a los organismos del programa una lista de preguntas que habrá de contestar sobre cada proyecto que proponen. Estas preguntas deberán inducir a dichos organismos a examinar sus propias proposiciones sobre todo desde el aspecto del aporte que significan, en la combinación de programas, a la consecución de los objetivos contenidos en la Carta y concretados para cada país. Entre esas preguntas deben figurar particularmente las siguientes:

- a) Cuadro general de referencia a largo plazo, donde se concreten las orientaciones emergentes de la Carta de Punta del Este.
- b) Utilización de recursos financieros, físicos y humanos para la acción a corto plazo.
- c) Efectos a corto plazo, sobre los problemas sociales agudos.
- d) Efectos sobre la capacidad de expansión de los sectores productivos.
- e) Medidas de política económica y social que deban acompañar al programa de acción.

En la mayoría de los casos, el organismo planificador tendrá que instruir y capacitar a los funcionarios del programa a fin de perfeccionar las tareas de selección y formulación de los programas, así como su análisis.

El organismo planificador deberá examinar cada propuesta y las respuestas presentadas por los organismos del programa, sometiéndolas, junto con sus propias observaciones, a consideración de los dirigentes políticos.

IV. El organismo planificador deberá preparar un análisis preliminar, y por exigencias del tiempo necesariamente burdo, de los programas sociales e inversiones económicas requeridas, sobre todo para lograr el objetivo establecido de desarrollo económico. Intentará calcular los mínimos niveles de inversión en agricultura, instalaciones y equipos industriales, transporte, salubridad, educación, etc. que se estiman necesarios para avanzar hacia el logro de los objetivos. Las estimaciones de las necesidades mínimas serán útiles para determinar la distribución de recursos entre los programas sociales e inversiones económicas.

/Los criterios

Los criterios generales que pueden orientar esta distribución serían los siguientes:

- a) Que el monto de recursos asignados a los programas sociales y a las inversiones económicas eliminen las tensiones sociales más agudas y los estrangulamientos más graves en los sectores productivos.
- b) Que el monto de recursos que se asigne a los programas sociales asegure al menos el crecimiento de esos sectores de manera tal que no se agudicen los déficits existentes.
- c) Que las inversiones en el campo económico aseguren en el largo plazo la remoción de los obstáculos estructurales que frenan el desarrollo básico y provean la necesaria base de sustentación económica al desarrollo social de la comunidad.

El organismo planificador deberá también analizar las medidas fiscales, tributarias, monetarias y otras de naturaleza económica que tienen influencia importante en el campo social y pueden rendir grandes beneficios a corto plazo con un mínimo de asignación de recursos.